



AVISA

Que mediante providencia calendada CATORCE (14) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el H. Magistrado IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020240301300 formulada por **RICARDO PRADA MORENO** CONTRA el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:

1.- Partes intervinientes dentro del proceso 2024-197.

Sergio David Ricaurte Avella

Jhon Esteban Ricaurte Avella

Martha Cecilia Avella Holguín

Luis Fernando Ricaurte Osorio

2.- Aquellos quienes puedan tener interés en la acción de tutela, o pudieran verse afectados con la misma.

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 AM.

SE DESFIJA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 PM.

**CIELO YIBI SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Ricardo Prada Moreno
Accionado	Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá
Radicado	110012203 000 2024 03013 00
Instancia	Primera

Por cuanto la demanda de tutela en referencia cumple con los requisitos legales, se dispone:

1. Admitirla a trámite.

2. Conceder al accionado el término de un (1) día para que ejerza su derecho de defensa y allegue las pruebas relacionadas con el asunto y que se encuentren en su poder.

3. Disponer a la autoridad accionada que dentro del término de contestación sea compartido el vínculo del expediente, incluyendo el cuaderno de segunda instancia.

Por la Secretaría del Tribunal, verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en este numeral.

4. Notificar por el medio más expedito la presente decisión a los extremos procesales y vinculados.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Dario Zuluaga Cardona

Magistrado

Sala 010 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01010c7962c1f4dc145d4affcf747e1ee634152005f84ebec1954e6785e5bb9**

Documento generado en 14/11/2024 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C. 14 de Noviembre de 2.024

Señores (as)

JUECES (AS) MAGISTRADOS (AS) SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. EN FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)
E.S.H.D.

Respetados (as) Señores (as) Magistrados (as)

SOLICITUD Y FUNDAMENTOS LEGALES:

RICARDO PRADA MORENO Varón, Mayor de Edad, Vecino, Residente y Domiciliado en esta Ciudad Capital del Departamento de Cundinamarca y de la Republica de Colombia, de conformidad con lo establecido por el **ARTICULO 86** de la **C.P. DE 1.991**, reglamentado por el **DECRETO 2591 DE 1.991**, actuando en nombre propio, **Respetuosamente**, por este escrito-libelo acudo ante ustedes para **SOLICITAR, AMPARO CONSTITUCIONAL DE TUTELA** por considerar que existe **GRAVE VULNERACIÓN** de **Derechos Fundamentales de Protección Constitucional INMEDIATA, ARTÍCULO 85 Ídem Y AMENZA** de afectación de **DERECHOS ECONOMICOS NO SUCEPTIBLES DE OTRA CLASE DE REPARACIÓN DISTINTA A LA ECONOMICA.**

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS Y AMENAZADOS DE VULNERACIÓN:

DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO PÚBLICO Y PRIVADO = Acceso efectiva a la Administración Pública del Estado Social de Derechos, la Seguridad Jurídica, la Confianza Legítima, el Cumplimiento del Término Procesal y las formas propias de cada proceso EN CONEXIDAD SUSTANCIAL con Derechos Fundamentales de: HABEAS DATA COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO Y Derechos de Orden Económicos.

ACCIONADA:

JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE No. 1100131030342024001970

LO QUE MOTIVA LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL:

Que el juzgado accionado, en data **3 DE OCTUBRE DE 2.024**, recibió providencia de ese **TRIBUNAL SUPERIOR** auto que **REVOCÓ** providencia que rechazaba demanda

03 Oct 2024	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	SE RECIBE EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL/LCRE
-------------	----------------------	--

Y, a la data **NO RESUEVE SI ADMITE y-o RECHAZA LA DEMANDA JUDICIA**

09 Oct 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION PROCESO TRIBUNAL , SEGUNDA INSTANCIA / AFRS
-------------	--------------------	--

30 Oct 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSOPROCESAL/LCRE
-------------	--------------------	----------------------

Son los hechos y motivos atrás narrados los que motivan con mucha vergüenza y respeto para con el accionado esta petición de **AMPARO CONSTITUCIONAL**

DEL JURAMENTO:

Comunico e Informo Señores (**as**) Jueces (**as**) que esta Petición de Amparo Constitucional **ES Y A SIDO UNICA.**

PRUEBAS:

Para ilustrar los hechos y derechos que motivan la presente suplica constitucional, adjunto **múltiples** documentos públicos y privados **demostrativos** de los mismos, por ello, solicito que se tengan como medios **probatorios** documentales y **sumarios**.

PRETENSIONES:

Con base en todo lo atrás explicado y probado, **solicito** que se **CONCEDA LA TUTELA** de cada **UNO** de los **DERECHOS FUNDAMENTALES** determinado **PREVIAMENTE** y por contera, se imparta las siguientes **ORDENES** al accionado; **JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE No. 1100131030342024001970 QUE SIN MÁS DILACIONES INJUSTIFICADAS ADMITA Y-O RECHACE LA DEMANDA JUDICIAL**

Sin otro particular,

Sirvanse Proveer, Señoría lo que en Derecho Corresponda:

Cordialmente,

RICARDO PRADA MORENO
C.C. No. 19.482.768
debancofi@gamail.com



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

 ▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼* Tipo Persona: ▼* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 11001310303420240019700

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Wednesday, November 13, 2024 - 5:36:33 PM

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
034 Circuito - Civil	MARIA DEL PILAR ARANGO H

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- RICARDO PRADA MORENO	- JHON ESTEBAN RICAURTE AVELLA - LUIS FERNANDO RICAURTE OSORIO - MARTHA CECILIA AVELLA HOLGUIN - SERGIO DAVID RICAURTE AVELLA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro

08 Nov 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESAL/LCRE			08 Nov 2024
30 Oct 2024	AL DESPACHO	PROVENIENTE TRIBUNAL SUPERIOR- SOLICITUD IMPULSO PROCESAL			30 Oct 2024
30 Oct 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSOPROCESAL/LCRE			30 Oct 2024
30 Oct 2024	AL DESPACHO				30 Oct 2024
09 Oct 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCION PROCESO TRIBUNAL , SEGUNDA INSTANCIA / AFRS			09 Oct 2024
03 Oct 2024	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	SE RECIBE EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL/LCRE			03 Oct 2024
03 Oct 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA MEMORIAL PARTE DEMANDANTE / AFRS			03 Oct 2024
28 Aug 2024	ENVIO EXPEDIENTE	SE REMITE AL TRIBUNAL POR APELACION / AFRS			28 Aug 2024
27 Aug 2024	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE HACE CONSTANCIA AUTENTICACION PARA ENVIO TRIBUNAL (YNM)			27 Aug 2024
13 Aug 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2024 A LAS 12:51:30.	14 Aug 2024	14 Aug 2024	13 Aug 2024
13 Aug 2024	AUTO DECIDE RECURSO	MANTIENE INCOLUMBE AUTO-CONCEDE APELACION EFECTO SUSPENSIVO- NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO NO. 048 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 PUBLICADO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL DONDE SE ENCUENTRA ESCANEADO PARA CONSULTA.			13 Aug 2024
19 Jul 2024	AL DESPACHO	ESCRITO RECURSO REPOSICION			19 Jul 2024
19 Jul 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESAL/LCRE			19 Jul 2024
04 Jul 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	PVM			04 Jul 2024
18 Jun 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO. CM			18 Jun 2024
17 Jun 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL / PVM			17 Jun 2024
14 Jun 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2024 A LAS 09:31:21.	17 Jun 2024	17 Jun 2024	14 Jun 2024
14 Jun 2024	AUTO RECHAZA DEMANDA	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR- ORDENA ARCHIVAR DILIGENCIAS.- NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO NO. 037 DEL DE JUNIO 17 DE 2024 PUBLICADO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL DONDE SE ENCUENTRA ESCANEADO PARA CONSULTA.			14 Jun 2024
06 Jun 2024	AL DESPACHO	ESCRITO SUBSANANDO DEMANDA			06 Jun 2024
31 May 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	PVM			31 May 2024
31 May 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	PVM			31 May 2024
28 May 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD LINK PROCESO- SE DA RESPUESTA POR CORREO ELECTRONICO (YNM)			28 May 2024
27 May 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2024 A LAS 16:42:19.	28 May 2024	28 May 2024	27 May 2024
27 May 2024	AUTO INADMITE DEMANDA	NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO NO. 034 DEL 28 DE MAYO DE 2024 PUBLICADO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL DONDE SE ENCUENTRA ESCANEADO PARA CONSULTA.			27 May 2024
08 May 2024	AL DESPACHO POR REPARTO	CALIFICAR DEMANDA			08 May 2024
07 May 2024	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 07/05/2024 A LAS 23:40:55	07 May 2024	07 May 2024	07 May 2024

